



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2022-CU. - CALLAO, 31 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2022, sobre el punto de agenda 3. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MODALIDAD PRESENCIAL. (Resolución N° 026-22-CU).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116°, numerales 116.11 y 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 193-2021-CU y 021-2022-CU de fechas 30 de diciembre de 2021 y 17 de febrero de 2022, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, con Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022, se ratificó, las elecciones internas realizadas el día 21 de enero de 2022, por los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, se reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2022, según se detalla en la citada Resolución;

Que, por Resolución N° 026-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en la misma;

Que, habiendo quedado pendiente la aprobación del Cronograma del segundo proceso de admisión, el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 mediante el Oficio N° 060-2022-CDA (Expediente N° 2002374) del 17 de marzo de 2022, presenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-II, propuesto por el Comité Directivo del 16 de marzo de 2022, para su aprobación correspondiente en Consejo Universitario;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de marzo de 2022 en el punto de agenda 3. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MODALIDAD PRESENCIAL. (Resolución N° 026-22-CU), este órgano de gobierno acordó aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2022-II de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 060-2022-CDA del 17 de marzo de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Venta de Prospecto de Admisión	08 de agosto hasta 07 de diciembre del 2022
Pago en Scotiabank Centro Pre / otras Modalidades	08 de agosto hasta 23 de noviembre del 2022
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y OTRAS MODALIDADES	08 de agosto hasta 24 de noviembre del 2022
Pago Scotiabank Examen General	BLOQUE II Y III: 08 de setiembre hasta 30 de noviembre del 2022
	BLOQUE I 08 de setiembre hasta el 07 de diciembre del 2022
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	BLOQUE II Y III: 08 de setiembre hasta 01 de diciembre del 2022
	BLOQUE I 08 de setiembre hasta el 08 de diciembre del 2022
Examen estudiantes Centro Pre Universitario y Otras Modalidades	Sábado 26 de noviembre del 2022
Examen General de Admisión 2022-II(Bloque II y III)	Sábado 03 de diciembre del 2022
Examen General de Admisión 2022-II(Bloque I)	Sábado 10 de diciembre del 2022
Pago de constancia de ingreso	12 de diciembre al 13 de enero del 2023
Recepción de documentos	12 de diciembre al 13 de enero del 2023
entrega de constancias de ingreso	16 de enero de 2023 al 20 enero del 2023
Primer Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II	Sábado 22 de octubre del 2022
Pago del primer Simulacro de Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 19 de octubre
Inscripción para el Primer Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde el 01 de setiembre hasta el 20 de octubre
Segundo Simulacro del Examen General de Admisión 2022-II	sábado 19 de noviembre del 2022
Pago del segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 16 de noviembre
Inscripción para el Segundo Simulacro del Examen de Admisión 2022-II	Desde 31 de octubre hasta el 17 de noviembre



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


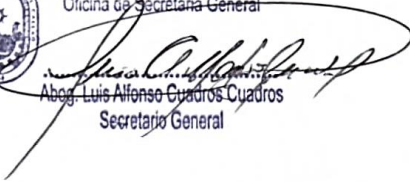
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, dependencias académicas - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, CPU, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.